



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
"Gobernador Ernesto M. Campos"

USHUAIA, 25 OCT 2024

Visto, el expediente electrónico MS-E-12428-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el visto, se tramita la contratación de servicios médico especialista en Endocrinología solicitado por el Hospital Regional Ushuaia, por un periodo de doce (12) meses.

Que en consecuencia, se suscribió el Contrato de Locación de Servicios N° 379 con la Sra. BERTINI KARINA CUIT N° 27-20893475-4, por el término de DOCE (12) meses, contados a partir del uno (01) de Junio de 2024, donde se establece un pago mensual de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 600.000,00).

Que a orden N° 101 obra solicitud de la Sra. BERTINI KARINA para la readecuación de precios del contrato mencionado precedentemente a partir del día uno (01) de Octubre de 2024.

Que mediante Informe N° 2238/24 La Coordinación Provincial de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia O.P.C. determina la admisibilidad e indica monto sugerido.

Que en consecuencia y de acuerdo a las razones esgrimidas según Informe D.G.H.R.U. N° 474/2024, esta Dirección General autoriza la readecuación de precios por la suma mensual de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 780.000,00).

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a las partidas presupuestadas en el ejercicio económico financiero correspondiente.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18 inciso k), Decretos Provinciales N° 674/11, Resoluciones OPC N° 17/21, N° 58/21 y N° 202/200 y se encuentra previstas por las Leyes Provinciales N° 1004, N° 1465 y Decretos Provinciales N° 01/24, N° 118/23, N° 565/23, sus modificaciones y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en concordancia con lo establecido en la Ley Provincial N° 1004 Artículos 3°, 5° y 15°, Decretos Provinciales N° 188/23; N° 565/23 y 1771/24, sus modificatorias y complementarias; Resolución M.S. N° 2302/23 y Disposición H.R.U. N° 1421/23.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL
A CARGO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEL HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°. - Autorizar la primera readecuación del valor establecido en CLÁUSULA TERCERA del Contrato de Locación de Servicios N° 379 con la Sra. BERTINI KARINA CUIT N° 27-20893475-4, a partir del uno (01) de Octubre de 2024. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. - Establecer como nuevo monto readecuado del valor de Locación de Servicios la suma mensual de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 780.000,00), a partir del uno (01) de Octubre del 2024 y hasta la finalización del vínculo

///...2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
"Gobernador Ernesto M. Campos"

2...///

contractual que opera el día 31 de Mayo del 2025.

ARTICULO 3°.- Autorizar al Departamento Compras y Contrataciones del Hospital Regional Ushuaia a emitir las correspondientes Adendas y Órdenes de Compra Complementarias

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el presente a la UGG 9018UG y UGC UC9018, Clasificación 30000 RAF 529 del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a la Interesada. Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICION H.R.U. N° 1670 /2024.-

H.R.U
M.E.G

Dr. Carlos J. GUGLIELMI
Director General
Hospital Regional Ushuaia

Firmado Electrónicamente por
AGENTE GAILLARD MARIA EUGENIA
Gobierno de Tierra del Fuego
ADMINISTRATIVA CONTABLE
25/10/2024 10:53